Ley de 5 de noviembre de 1919

Salubridad pública.- Sobre fondos de la presente gestión se vota en crédito suplementario de Bs. 65.000, para atender al servicio sanitario en el presente año.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Sobre fondos generales de la gestión económica en curso, se voto un crédito suplementario por la suma de sesenta y cinco mil bolivianos, para atender el servicio de salubridad pública en el presente año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 27 de octubre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio. S.S.- Hugo O' Connor d' Arlach. D. S.- Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 5 de noviembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA. - E. Careaga Lanza.